

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000256 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 07 OCT 2021

VISTO:

La Solicitud de Registro Documento. N° 1048976, Expediente. N° 899376, de fecha 25 de agosto de 2021, Solicitud de Registro de Expediente N° 1050055, Expediente N° 900264 de fecha 26 de agosto de 2021, Informe N°176-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 06 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante solicitud de Registro Documento. N° 1048976, Expediente, N° 899376, de fecha 25 de agosto de 2021 y Solicitud de Registro de documento N° 1050055, Expediente N° 900264 de fecha 26 de agosto de 2021; el servidor **ROLANDO ALBERTO CARRILLO MENDOZA**, contratado por Administración de Servicios (CAS) de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes; solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su señora madre, **HILDA MENDOZA DE CARRILLO**, acaecido el día 15 de agosto de 2021, en la Región Tumbes, como se puede certificar en el Acta de Defunción N° 5001143163, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 176-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 06 setiembre de 2021; el jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, informa la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por el servidor contratado por Administración de Servicios (CAS) **Don, ROLANDO ALBERTO CARRILLO MENDOZA**, por el deceso de su madre **HILDA MENDOZA DE CARRILLO**, acaecido el día 15 agosto de 2021, como certifica en el **Acta de Defunción N° 5001143163**.

Que, al respecto cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000256 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 07 OCT 2021

mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; al servidor contratado por Administración de Servicios (CAS) don, **ROLANDO ALBERTO CARRILLO MENDOZA**, le asiste el derecho de la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por **CINCO (05)** días hábiles, contabilizados a partir del 16 al 20 agosto de 2021, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutorio correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2021/GOB.REG.TUMBES.GR, de fecha 13 de agosto de 2021; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, y firma de Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE OTORGAR, en vía de Regularización y con eficacia anticipada la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, con goce de remuneraciones a favor del servidor **ROLANDO ALBERTO CARRILLO MENDOZA**, contratado por contrato administrativo de servicios (CAS), por el fallecimiento de su madre **HILDA MENDOZA DE CARRILLO**, según **Acta de Defunción N° 5001143163**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes, por el período de CINCO (05) días hábiles.





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000256 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 07 OCT 2021

contabilizados a partir del 16 al 20 de agosto de 2021; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al trabajador contratado **ROLANDO ALBERTO CARRILLO MENDOZA**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Lic. Juan Mauro Barranzuela Quiroga
Gerente General Regional

